

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

8 de julio de 2020

ACCION	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
ACCIONADO	SALUD TOTAL EPS

Al correo institucional de esta entidad, fue allegado solicitud de incidente de desacato por parte de la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS, por el incumplimiento al fallo de tutela 008 del 3 de marzo de 2017, proferido por este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará trámite a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a fin de iniciar, si fuese necesario, el incidente de desacato que trata la citada norma.

En consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Administradora de la Agencia de SALUD TOTAL EPS de Cali, Doctora ORIANA XIMENA CARVAJAL, para que en el término improrrogable de dos (02) días informe si ha dado cumplimiento o no al fallo de tutela 008 del 3 de marzo de 2017, proferido por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: REQUERIR al tercer suplente del Representante Legal de la entidad, Doctora PAOLA OTALORA TORRES, para que en el término improrrogable de dos (02) días, haga cumplir el fallo de tutela 008 del 3 de marzo de 2017, proferido por este Despacho Judicial.

TERCERO: Si pasado el término que trata los numerales anteriores, no se ha dado respuesta al requerimiento, se procederá a dar apertura al incidente de desacato a las autoridades responsables de su cumplimiento y a las autoridades requeridas, con el fin de que den cabal cumplimiento al fallo mencionado.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito la presente providencia y adjuntar el incidente de desacato y la sentencia de tutela referenciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez